Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Químicas

Unidad Operativa de Contrataciones

CONTRATO Nº 08

ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA

En la ciudad de San Lorenzo a los 20 días del mes mayo de 2013, entre la *FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS.* Representada por el Decano el Prof. Dr. Andrés Amarilla., constituyendo domicilio en el Campus Universitario de esta ciudad, en adelante LA FACULTAD y la Empresa, GL Ventas & Servicios con RUC Nº 1.861.152-4, domiciliado calle Ybyra pyta Nº 233 y Emilio Johanssen de la Ciudad de Villa Elisa con representante Legal Sr. Gustavo Leiva C.I. Nº 1.861.152, en adelante la EMPRESA, convienen en celebrar el presente contrato para adquisición del bien, con base a las siguientes cláusulas.-

PRIMERA: La *FACULTAD,* contrata la **ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA,** de la firma **GL Ventas & Servicios con RUC Nº 1.861.152-4,** la **CONTRATADA**, a partir del 20 de mayo hasta el 20 de junio de 2.013. La adjudicación del contrato se ha llevado a cabo conforme al procedimiento de Contratación Directa, como contrato y autorizado a través de la resolución Nº ***409/2013.-***

SEGUNDA: La empresa **GL Ventas & Servicios con RUC Nº 1.861.152-4,** proveerá del bien a la Facultad de Ciencias Químicas-UNA, de acuerdo a el pedido emitido por la misma que cuenten con la debida autorización administrativa **(Orden de Compra)**, de acuerdo a las especificaciones y precios, en los cuales incluyen el I.V.A. detalladas en la siguiente cláusula.----------

TERCERA: La Facultad se compromete a abonar por el bien, una vez que los mismos sean recepcionados en perfectas condiciones en cuanto a la calidad del mismo, dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la fecha en que la empresa **GL Ventas & Servicios con RUC Nº 1.861.152-4,** presente las documentaciones legales exigidas para el efecto.----------

Dichos pagos serán imputados al rubro 340 – Bienes de consumo de Oficina e insumos, FF 30 – Recursos institucionales.

Item	Cod. Cat	Descripción	Cant	UM	Marca	Procedencia	Presentacion	Precio	Total
5	4713181 6-004	desodorante para inodoros pastilla, fragancia floral duradera de 40g . Con soporte	200	Unid.	Pino Leche	Nac	Unid.	2.200	440.000
7	4713181 6-004	Desodorante para inodoros pastilla, fragancia lavanda duradera de 40g . Con soporte	200	Unid.	Pino Leche	Nac	Unid.	2.200	440.000
8	4712180 6-001	Escurridor de goma color negro 37 cm x 5 cm sin palo	25	Unid.	Master	Nac	Unid.	4.995	124.875
9	4713150 3-001	Guante de goma mango largo, mediano de uso domestico, afelpado, antideslizante, por pares, color amarillo o celeste de material resistente.	400	Unid.	Scoth Brite	Paquete	Unid.	9.990	3.996.000

GL Ventas & Servicios
RUC 1861152-4
Telefax (021) 943.672
glventas@yahoo.com

13	4713180 5-001	Limpiador multiuso con aspersor de 500 cc limpia y desinfecta	150	Unid.	Ardeli	Nac	Unid.	6.500	975.000
14	4713180 5-001	Lustra Mueble en aerosol 400 cn x 12 unidades c/u	100	Unid.	Blem	Argenti na	Unid.	17.500	1.750.000
15	4713180 5-001	desinfectante en aerosol 450 cm con mata virus, bacterias y hongos tipo lysofor	50	Unid.	Pino Leche	Nac	Unid.	11.000	550.000
		total							**8.275.875**

CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por la Facultad ciencias Químicas UNA, sin expresión de causa, con el solo requisito de comunicar a la otra parte con una antelación de por lo menos 30 (treinta) días hábiles.----------

QUINTA: La empresa deberá presentar a la firma de este contrato una Declaración Jurada que avale el fiel cumplimiento del contrato.

SEXTA: Queda establecido que el monto a contratar es de Gs. 8.275.875 (Guaraníes Ocho millones doscientos setenta y cinco mil ochocientos setenta y cinco) asignado a esta Contratación, en el Objeto del Gasto 340 – Bienes de consumo de Oficina de Insumo, FF 30 – Recursos Institucionales.----------

SEPTIMA: Las partes quedan sometidas a la competencia de los tribunales ordinarios de la ciudad de San Lorenzo. Asimismo, podrán optar por los mecanismos de solución de diferendos establecidos en el Titulo octavo de la Ley 2051/03 CONTRATACIONES PÙBLICAS.

OCTAVA: A todos los efectos judiciales o extrajudiciales del presente contrato, las partes constituyen domicilios mencionados, donde tendrán validez todas las notificaciones.

De común acuerdo entre las partes, se firma el presente contrato, en tres ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en la fecha y lugar más arriba expresado.----------

---
GL Ventas & Servicios
EMPRESA ADJUDICADA

Prof. Dr. Andrés Amarilla
DECANO